



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUICPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 019 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN0	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320170018400	BANCO DE BOGOTA S.A.	OSCAR GUTIERREZ	03/03/2023	2	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECUESTRE
SUCESIÓN	73283408900320200013300	LIBARDO VELASQUEZ PEREZ	CECILIA MESA ARANGO	03/03/2023	1	DESIGNA PARTIDOR AL SEÑOR VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA
EJECUTIVO	73283408900320220008700	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA	03/03/2023	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".